



---

## CERTIFICACIÓN DE ACUERDO DE COMISIÓN PERMANENTE

---

### Acto que se certifica:

Acuerdo adoptado por Comisión Permanente en su reunión del día 5 de Mayo de 2026

### Contenido literal del acuerdo aprobado:

VISTO por Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial  
Propuesta del Servicio de Personal Judicial sobre la consulta elevada por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en sesión de 24 de febrero de 2026 en el sentido de determinar si basta con el nombramiento por parte de la Presidenta del Tribunal de Instancia de la candidata electa como Presidenta de Sección o, si resulta necesario que tal nombramiento sea aprobado por el CGPJ para que dicha Presidenta pueda cobrar el complemento retributivo correspondiente tal y como ha informado la Gerencia del Ministerio a la Presidencia del Tribunal de Instancia de Barcelona. (punto 4 del acuerdo)

### Acuerda:

- 1.- Tomar conocimiento de la consulta elevada por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en sesión de fecha 24 de febrero de 2026.
- 2.- Considerar que, de acuerdo con el régimen general de eficacia de los acuerdos gubernativos de los Presidentes de Tribunal de Instancia (antiguos Decanos) previsto en el artículo 14.3 del Reglamento 1/2000, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales (al que remiten los artículos 88 y 59 del mismo Reglamento), el nombramiento de quien deba ostentar la Presidencia de Sección, que legalmente debe efectuar el Presidente o Presidenta del Tribunal de Instancia conforme al artículo 166.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, es ejecutivo y produce todos sus efectos, también los retributivos, desde la fecha en que se dicte ”.

El presente acuerdo se adopta en ejercicio de las competencias delegadas por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial por Acuerdo de fecha 23 de octubre de 2024 (BOE 28 de octubre de 2024).

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o directamente recurso



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**

---

**Secretaría General**

contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación del mismo.

Lo precedente concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para que conste en ejecución de lo resuelto, extiendo y firmo la presente en Madrid, a 6 de Mayo a las 10:19

Documento firmado digitalmente por el Secretario General

Miguel Hernández Serna  
Secretario General  
06/05/2026 10:19